PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a la promovente que deberá comparecer a este cuerpo colegiado a ratificar su escrito de renuncia, señalándose para tal efecto día y hora hábil, para estar en condiciones de acordar lo que corresponda. Comuníquese el presente acuerdo a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos y al Ingeniero Julio César López Santana. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - -

36. Oficio 215/2013-1 de dieciocho de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0311-13, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la Licenciada Odeida Arroyo Marín, Secretaria de Acuerdos Encargada de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero Menor Penal de la Primera Demarcación Territorial del Estado, por el que refiere que en cumplimiento al auto dicado en el exhorto 01/2013-1 que fue enviado por el Juez Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado, deducido del expediente 51/2011-1, hace saber la negativa del perito Antonio Rojas Manzano, quien ha sido designado en la causa penal antes indicada, a efecto de que comparezca a aceptar y protestar el cago como perito en materia de grafoscopia y documentoscopia y en consecuencia emita su dictamen respectivo, y dado que hasta la fecha ha sido omiso en comparecer ante esa autoridad exhortante; circunstancia que ha provocado retraso en la debida marca del procedimiento en perjuicio de las partes. Adjuntando copias certificadas del expediente número 51/20011-1, asimismo anexa copias autorizadas del exhorto número 02/2013. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Atendiendo a las constancias procesales que sustenta la vista que da el Juez Primero Menor Penal de la Primera Demarcación Territorial del Estado, respecto de la conducta omisa del perito oficial Antonio Rojas Manzano, se instruye a su señoría para que provea lo conducente con la finalidad de evitar la dilación en la administración de justicia. Por otra parte comuníquese al perito que la conducta omisa evidenciada en los autos de juicio que se indica por el oficiante, se tomara en cuenta en su oportunidad en la revisión de la lista general de peritos. Comuníquese esta determinación al Juez impetrante y al perito Antonio Rojas Manzano. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

37. Oficio 00613/13 de dieciséis de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0312-13, signado por el

Maestro en Derecho Rubén Alberto Basurto Ramírez, Administrador de Sala de los Juzgados de Primera Instancia, de Control y Juicio Oral del Estado, por el que solicita se habilite a los Jueces Licenciados Tomas Mateo Morales y Guadalupe Delfina Arredondo García, para que pueda participar como Juez Relator y Juez Tercero Integrante respectivamente, dentro del juicio oral JOJ//001/2013, desde su inicio y hasta su culminación, mismo que se encuentra en vísperas de comenzar en el Segundo Distrito Judicial en Materia Penal; señalando que las citadas Ad Quo, debido a que no le serán posible atender los asuntos que tienen en su respectivo Distrito Judicial, se turnaran de manera equitativa entre los otros Jueces para que no se vean afectadas, situación que prevalecerá únicamente mientras deban asistir a las audiencias del juicio en mención. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó:** "Atendiendo a las necesidades que el servicio requiere en materia de justicia oral se determina habilitar ***los Licenciados Tomas Mateo Morales y Guadalupe Delfina Arredondo García, Jueces*** de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos del Primer y Tercer Distrito Judicial en Materia Penal respectivamente, dentro del Juicio Oral ***JO/001/2013***; lo anterior en razón de que el Segundo Distrito Judicial no cuenta con la cantidad suficiente de Jueces; en la inteligencia de que deberán fungir como Juez Relator y Juez Tercero Integrante respectivamente desde su inicio hasta el dictado del fallo del citado juicio; por lo que, deberán notificar al Administrador de Sala de los Juzgados de Primera Instancia, de Control y Juicio Oral del Estado o al Subadministrador de sus adscripciones correspondientes, a efecto de reanudar sus actividades en su distrito, en la inteligencia de que entre la emisión del fallo y de la sentencia correspondiente, continúen con su actividad jurisdiccional en el lugar de su adscripción. Comuniquese lo anterior al Administrador de Sala de los Juzgados de Primera Instancia, de Control y Juicio Oral del Estado y **los Licenciados Tomas Mateo Morales y Guadalupe Delfina Arredondo García**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la *Ley* Orgánica del Poder Judicial del Estado," sin perjuicio de que dicten sentencias e individualización de sanciones y en su caso desahoguen pruebas si fuese necesario; por lo tanto gírese atento oficio al Administrador y Subadministradores de Sala de los Juzgados de Control, Juicio,

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Oral y Ejecución de Sanciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, para que acaten los tiempos de las habilitaciones de los jueces que haya que habilitar, y que cumplan la determinación para una debida administración y procuración de justicia en el ámbito de su competencia y debido servicio de Jueces de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. Comuníquese esta determinación al Administrador y Subadministradores de Sala de los Juzgados de Control, Juicio, Oral y Ejecución de Sanciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. **Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

38. Escrito de dieciocho de enero de dos mil doce, registrado bajo el número de cuenta 0314-13, signados por la Licenciada Erika Ortega Mondragón, proyectista por honorarios del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con visto bueno del Maestro en Procuración de Justicia Alejandro Hernández Arjona, Titular del citado Juzgado, a través del cual emite el informe de los proyectos de sentencias realizados del primero al quince de enero de dos mil trece. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Agréguense las documentales de cuenta al expediente administrativo de la Licenciada Erika Ortega Mondragón, formado con motivo del contrato civil de prestación de servicios profesionales suscrito por la Magistrada Presidente en representación de este Consejo de la Judicatura y el profesionista de mérito; lo anterior, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. Sirve de fundamento legal al presente acuerdo lo dispuesto por el artículo 117, fracción XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

39. Oficio 77178-X de dieciocho de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0315-13, firmado por el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, con el que remite en vía de notificación el acuerdo de dieciocho de enero de dos mil trece, dictado en el amparo 1510/2012-X, promovido por María del Carmen Verónica Cuevas López, en el que se ordena rendir al Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, el informe justificado, referente al recurso de queja 05/2013, interpuesto por el tercero perjudicado Rubén Jasso Díaz, en contra de la resolución de nueve de enero de dos mil trece; suspendiendo

el procedimiento en el presente asunto. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: En uso de la palabra el Doctor en Derecho Rubén Jasso Diaz, Consejero Representante de los Magistrados del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó: "Que solo por cuanto hace al presente punto del orden del dia, en términos de lo dispuesto por los articulos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en intima relación con el diverso ordinal 27, fracción X, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, solicito ser excusado de conocer del presente asunto, lo anterior en razón de que el suscrito tiene interés personal en dónde pudiera representar algún beneficio personal; en consecuencia, se requiere de este cuerpo colegiado, tenga a bien tener por calificada de legal la excusa planteada por el de la voz para los efectos legales conducentes"; por mayoria de votos, el Pleno del Consejo resolvió:** Este Consejo de la Judicatura Estatal, se da por enterado de la intervención del Doctor en Derecho Rubén Jasso Diaz, Consejero Representante de los Magistrados del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, por hechas las manifestaciones que hace valer y se determina calificar de legal la excusa planteada con anterioridad por las razones expuestas, quedando por tanto, separado para conocer y resolver únicamente del presente punto del orden del dia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los articulos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en intima relación con el diverso ordinal 27, fracción X,—interpretada contrario sensu— de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, concomitante con los numerales 115 y 116 de la citada ley; dicho lo anterior, por mayoria de votos, el Pleno del Consejo acordó: **Turnar el oficio de cuenta al coordinador juridico de este cuerpo colegiado para su conocimiento y en su caso, proceda a elaborar los proyectos de la actuación que se requiera, debiendo informar a este Órgano de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, sobre el avance y resultado del juicio de garantias de que se trata. Comuniquese la presente determinación al coordinador juridico de este cuerpo colegiado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el articulo 92-A, fracción III de la**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos así como lo dispuesto en los diversos ordinales 117, fracción XXI y XXIII y 119, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. -

40. Oficio 660 de dieciocho de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0316-13, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por el Actuario adscrito al Primer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito, a través del cual remite en vía de notificación el acuerdo de dieciocho de enero de dos mil trece, dictado en el expediente R.C. 34/2013, en el que se admite el recurso de revisión interpuesto por Victor Javier Castro López, en el amparo 698/2012-C. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Turnar el oficio de cuenta al coordinador jurídico de este cuerpo colegiado para su conocimiento y en su caso, proceda a elaborar los proyectos de la actuación que se requiera, debiendo informar a este Órgano de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, sobre el avance y resultado del juicio de garantías de que se trata. Comuníquese la presente determinación al coordinador jurídico de este cuerpo colegiado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

41. Oficio 008 de diecisiete de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0317-13, firmado por la Ciudadana Leticia Castro Balcázar, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado, por el que con fundamento en lo que dispone el artículo 8 de la Carta Magna y en lo que dispone la cláusula Vigésima Octava del convenio a las condiciones generales de trabajo, solicita se le otorgue al Sindicato que dignamente representa la cantidad de $110, 000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100), por concepto de despensa para el año dos mil doce; haciendo del conocimiento que este cuerpo colegiado no ha otorgado la cantidad establecida en la cláusula vigésima octava, por lo que se reitera se haga la entrega inmediata y total de la cantidad establecida en dicho anexo, para el beneficio de sus agremiados. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Remitir el oficio de cuanta al Director General de Administración, a efecto de que por su conducto analice la petición de cuenta, para verificar la viabilidad de la misma. Comuníquese esta determinación al Director General de Administración y a la Secretaria General del**

Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el articulo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

42. Escrito de diecisiete de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0318-13, signado por el Licenciado Juan Carlos Isaac Jiménez Aquino, Oficial Judicial adscrito a Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Segundo Distrito Judicial del Estado en Materia Penal, porque refiere que fue promovido para ocupar el cargo de Secretario de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y que con el escrito de cuenta y con anuencia del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Morelos, solicita apoyo para que se le dé oportunidad de cubrir la plaza sindicalizada que dejó vacante al Ciudadano Marco Antonio Hernández Hernández, quien tiene mucho tiempo realizando méritos en diferentes Juzgado; asimismo, señala que dicha petición de igual forma la realizo ante el Sindicato. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, en razón de que la plaza que indica no es sindicalizada. Comuniquese esta determinación al impetrante. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el articulo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

43. Oficio 009 de dieciséis de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0319-13, suscrito por la Ciudadana Leticia Castro Balcázar, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado, porque el que con fundamento en lo que dispone el artículo 8 de la Carta Magna, solicita respetuosamente que se otorgue y transfiera de manera total, inmediata y en una sola exhibición la cantidad de $1,500.000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) a la cuenta bancaria 0121115045 bajo el número clave 072 540 00121115045 6 a nombre del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado, por así ordenarlo el Honorable Congreso del Estado de Morelos, referente a la etiqueta presupuestal establecida en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" en específico en el anexo 3, con fecha de publicación 26 de diciembre de dos mil doce, reiterando se haga entrega inmediata y total de la cantidad establecida en dicho anexos para el sindicato; manifestando que dicha etiqueta expedida por el Honorable Congreso del Estado de Morelos, ha sido un logro sindical, el cual

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tiene autonomía plena, independiente y libertad sindical y que por lo tanto la cantidad mencionada es un recurso para el beneficio de la base trabajadora sindicalizada que labora en el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; y que el Congreso del Estado de Morelos en ningún momento estableció el modo o forma que deba de ser entregada la cantidad de mérito, por lo que a razón de ello, solicita sea transferida a la cuenta antes referida la cantidad integra, en una sola exhibición y de manera inmediata la cantidad mencionada. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: No ha lugar a acordar de conformidad su solicitud, toda vez de que la ministración del presupuesto de egresos autorizados para este año dos mil trece, es de manera quincenal, como fue ordenado por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el decreto del ejercicio fiscal dos mil trece; en el que da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal dos mil trece, publicado el diecisiete de enero de dos mil trece, en el Diario Oficial de la Federación. Comuníquese esta determinación a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

44. Escrito de veintiuno de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0321-13, signado por el Licenciado Uriel Márquez Lara, Actuario adscrito al Juzgado Menor Mixto de la Quinta Demarcación Territorial del Estado, por que solicita sea considerado para que pueda fungir como el titular de la Secretaria Mixta del Juzgado al que se encuentra adscrito, que por el momento está a cargo de la Licenciada Laura Elena Sotelo Franco, quien pedirá licencia para dejar la misma por razones de índole personal; señalando que a la fecha lleva alrededor de cinco años desempeñándose como actuario menor en esa demarcación. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar debida nota de su petición a fin de ser considerada en el momento oportuno. Comuníquese esta determinación al peticionario. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - - - - -

45. Escrito de veintiuno de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0323-13, signado por la Licenciada Yuriana Arias Oropez, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero

Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, solicita licencia con goce de sueldo a partir del día veintiocho al treinta de enero del año en curso, en razón de que tiene que atender asuntos de carácter personal. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el secretario general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número CJE/0287/2012, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número CJE/0287/2012, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII para los efectos contemplados en el diverso ordinal 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

46. Oficio 35/2013, de veintiuno de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0324-13, suscrito por el Doctor Bernardo Alfonso Sierra Becerra, Magistrado Visitador General del Consejo de la Judicatura del Estado, con el que refiere que en cumplimiento al auto de quince de enero de dos mil trece, remite el Procedimiento Administrativo Q.A. 92/2012, interpuesto por Emma Ordoñez Reynoso, contra el Licenciado Martín Montes García, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, mismo que se integra de 909 fojas, toda vez que la quejosa antes citada no compareció a ratificar ante el oficiante su denuncia. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Desechar la Queja interpuesta, toda vez de que la quejosa Emma Ordoñez Reynoso, no reunió el requisito de procedibilidad de ratificar ante el secretario de acuerdos correspondiente su escrito de queja, tal como lo constriñe el arábigo 189, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. Comuníquese esta determinación a la Ciudadana Emma Ordoñez Reynoso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

47. Se da cuenta con diversos oficios signados por la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada Presidente y la Licenciada Bibiana Ochoa Santamaría, Secretaria General del

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, mismos que se ponen a la consideración de este cuerpo colegiado para los efectos contemplados por el artículo 119, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos: oficios CJE/0119/2013, dirigido a la Ciudadana Nayeli Dorantes Lira, en el que se le comunica su designación de manera temporal e interina como oficial judicial "D", adscrita al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en Cuernavaca, Morelos; y, CJE/0179/2013, dirigido al Licenciado Alan Salazar Sánchez, en el que se le comunica su designación de manera temporal e interino como actuario, en consecuencia se le adscribe al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar los oficios de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

48. Escritos recibido en la Oficialia de Partes de este Consejo, registrados bajo los números de cuenta 0267-13, 0272-13, 0276-13, 0303-13 y 0309-13, suscritos por los servidores públicos Jorge Alfredo Morales Delgado, Oficial Judicial adscrito a los Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Tercer Distrito Judicial del Estado en Materia Penal; Fernando Franco Cruz, Programador adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado; Bili Blanca Bernadez Amador, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero Penal de la Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado; Gonzalo Javier Rodríguez Díaz, Oficial Judicial adscrito al Juzgado Octavo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado; y José Raymundo Bahena Ortiz, Oficial Judicial adscrito al Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por los cuales solicitan un ascenso laboral. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar debida nota respectivamente de las peticiones para ser considerada en el momento oportuno. Comuníquese lo anterior a los impetrantes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

49. Escritos recibidos en la Oficialia de Partes de este Cuerpo Colegiado, registrados bajo siguientes números de cuenta, signados por los Ciudadanos de los cuales a continuación se mencionan, por

los que solicitan ser tomados en consideración para ingresar a laborar para este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. -

0036-SE-13	Ana Lilia Miranda Figueroa
0037-SE-13	Elena Casales Cruz
0038-SE-13	María de los Ángeles García Ocampo
0039-SE-13	Magdalena Sánchez Díaz
0040-SE-13	Griselda Guadalupe Guzmán Razón
0041-SE-13	Almir Figueroa Arizmendi
0042-SE-13	Alberto Cárdenas Valencia
0043-SE-13	Cristal Orihuela Uriostegui
0044-SE-13	Eric Juárez Avelino
0045-SE-13	Hassana Linnet Guzmán Rangel
0046-SE-13	Lizbeth Nayeli Bahena Espíndola

Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar debida nota de sus peticiones para ser considerados en el momento oportuno. Comuníquese la presente determinación a los interesados a través del Boletín Judicial que edita esta institución y solo para una mayor difusión publicítese en la página de internet que edita el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

50. Escrito de veintiuno de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0325-13, signado por el Ciudadano Alfonso de Jesús Sotelo Martínez, a través del cual solicita se le expida a su costa copia certificada a su favor copia certificadas y/o simples de los nombramientos que fueron expedidos a su nombre, cuando se desempeñó como Juez de Paz Municipal, en el Juzgado de Paz de Jojutla, Morelos, del primero de noviembre de dos mil nueve al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, así como del uno de noviembre de dos mil tres al treinta de octubre de dos mil seis, autorizando para recibirlas a las Ciudadanas Diana Gabriela Lugo Díaz y Luz Mireya Pérez Nieves. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Instruir a la secretaria general de este cuerpo colegiado a efecto de que con las facultades conferidas por la ley, previo el pago de los derechos correspondientes proceda a la expedición de la copia solicitada, en favor del promovente; teniendo como personas autorizadas para recibir la copia a las personas las Ciudadanas Diana Gabriela Lugo Díaz y Luz Mireya Pérez Nieves. Notifíquese y cúmplase. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

51. Escrito de veintiuno de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0326-13, suscrito por los Jueces adscritos a los Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Segundo Distrito Judicial del Estado en Materia Penal, por el que refieren que en virtud de la carga de trabajo con la que actualmente se cuenta en el Segundo Distrito, solicitan se les asigne personal de apoyo (Oficiales Judiciales), en virtud de que desde que se inició con el nuevo sistema acusatorio adversaria en ese Distrito, no se ha contado con el apoyo de dicho personal, así como la asignación de un notificador, esto por ser necesario y urgente para el exacto y de debido cumplimiento de una pronta y expedita impartición de justicia; proponiendo para ocupar dichos lugares a las siguientes personas Mireya Itzel López Salinas, Jimena Terán Landa, Mariana Becerra Gonzáles y Leslie Haydee Martínez Hernández, personas que se encuentran realizando méritos en ese Tribunal desde el año pasado; señalando que los Oficiales Judiciales que se encontraban adscritos Licenciados Juan Flores Beltrán y Juan Carlos Isacc Jiménez Aquino, fueron promovidos para ocupar otros cargos. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar debida nota de su petición a fin de ser considerada en el momento oportuno. Comuniquese esta determinación a los Jueces impetrantes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el articulo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

52. Escrito de diecisiete de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0327-13, firmado por el Licenciado Juan Carlos Isaac Jiménez Aquino, Secretario de Sala, por el que solicita licencia para separarse provisionalmente del cargo que desempeña como Oficial Judicial adscrito al Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Segundo Distrito Judicial del Estado en Materia Penal a cargo del Administrador de Sala, durante el tiempo que dure el nombramiento que actualmente se encuentra cubriendo. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Comuniquese al impetrante que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, toda vez que el nombramiento de oficial judicial que tenia, se expidió interinamente no de manera definitiva. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el articulo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. –**

53. Escrito de veintiuno de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0313-13, signado la Licenciada Anel Lucero

Alonso Pérez, Aspirante a cargo de Juez de Paz Municipal de Tétela del Volcán, Morelos, a través del cual exhibe constancia original de no inhabilitación a favor de la suscrita con número de oficio SC/D.G.R.S.A./1398/2013, copia simple de acta de nacimiento y copia simple de comprobante de domicilio. Oficio T.S.J./P/066/2013 de veintiuno de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0328-13, signado por la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, con el que remite el oficio 007/2013, de Javier Montes Rosales, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Tétela del Volcán, Morelos, por el que informa la integración de la terna para designar al Juez de Paz del Municipio de Tétela del Volcán, Morelos, adjuntando los currículums de dichos profesionistas propuestos. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos de cuenta y analizadas las documentales que se exhiben a este cuerpo colegiado, con fundamento en lo que disponen los artículos 92-A, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 77, 78, 79, 80, 81, 117, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 27, fracción de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y siendo potestad de este cuerpo colegiado, designar a quien ocupará temporal e interinamente el cargo de Juez de Paz Propietaria del Municipio de Tétela del Volcán, Morelos; se determina nombrar a la Licenciada Anel Lucero Alonso Pérez, profesionista que a juicio de esta autoridad cumple con los requisitos que señalan los artículos 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos y 27, fracción de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, como Juez de Paz Propietaria, del Municipio de Tétela del Volcán, Morelos, requisitos que se detallan de la forma siguiente: - - - - -**

I. Es ciudadana mexicana por nacimiento, lo cual se acredita con el acta de nacimiento que a continuación se describen: -

	PROPIETARIO
LUGAR DE NACIMIENTO	Venustiano Carranza, Distrito Federal
FECHA DE NACIMIENTO	10 de septiembre de 1980
NÚMERO DE ACTA	00374
NÚMERO DE LIBRO	02
NÚMERO DE FOJA	74
NÚMERO DE OFICIALÍA	01
MUNICIPIO-OFICIALÍA	Tétela del Volcán, Morelos

II. Es Licenciada en Derecho, conforme a la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Pública, registrada con número de cédula 4365127 del veintidós de febrero de dos mil cinco; ---------------

III. Es mayor de veintitrés años de edad; -----------

IV. No existen pruebas que afecte o incida en su honorabilidad, y no ha sido sentenciada por delito alguno, tal y como se acredita con las constancia de antecedentes penales número CRSPSZO/0861/2013, expedida por la Coordinación General de Servicios Periciales y Atención a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Morelos; ----------

V. No existen registros de inhabilitación para que desempeñe cargo, empleo o comisión en el servicio público, tal como se acredita con la constancia de no inhabilitación, expedida bajo el número de oficio S.C./D.G.R.S.A./1398/2013, por la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos; -----

De todo lo expuesto, se considera que la citada profesionista es idónea para ocupar el cargo aludido, por lo que deberá rendir la Protesta de Ley ante el Juez Menor Civil de la Sexta Demarcación Territorial del Estado. En el entendido de que la presente determinación surte sus efectos a partir del uno de febrero de dos mil trece y concluye en la fecha en que fenece el trienio del actual Presidente Municipal. Comuníquese la anterior determinación al Honorable Ayuntamiento de Tétela del Volcán, Morelos, por conducto de su Presidente Municipal, a efecto de realizar el pago de los emolumentos correspondientes al Juez de Paz Propietario del municipio de Tétela del Volcán, Morelos. Asimismo, comuníquese al Juez Menor Civil de la Sexta Demarcación Territorial del Estado y al Juez de Paz Municipal Propietario de Tétela del Volcán, Morelos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 78, 79 así como 117, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. --

54. Oficio T.S.J./P/065/2013 de veintiuno de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0329-13, suscrito por la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, con el que remite oficio 18, signado por el Maestro en Procuración de Administración de Justicia Alejandro Hernández Arjona, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Morelos, por el que informa quien será la persona encargada de

cubrir la guardia del Juzgado a su cargo. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

55. Oficio T.S.J./P/064/2013 de dieciocho de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0330-13, firmado por la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, con el que remite el oficio SSP/SRS/DGRS/0081/2013, con copia para este cuerpo colegiado, signado por la Licenciada María Angélica Sanvicente Cisneros, Subsecretaria de Reinserción Social, por el que informa al Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, que se encuentra imposibilitada para trasladar a los procesados por cuestiones de seguridad institucional y personal, debido a que las instalaciones de la cárcel Distrital de Tetecala no son adecuadas para la guardia, custodia ni realización de programas tendientes a la reinserción de los reos; solicitándole que para efectos de notificación del personal judicial designado, se les reciba y atienda en los términos y formas como se ha venido desarrollando, en cada uno de los establecimientos donde se encuentren internos los procesados en etapa de instrucción. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

56. Oficio T.S.J./P/051/2013 de dieciocho de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0331-13, signado por la Maestra en Derecho Nadia Luz María Lara Chávez, Magistrada Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia, con el que remite el oficio 025 de dieciséis de enero de dos mil trece, firmado por la Licenciada Aída Hernández Salgado, Juez Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, mediante el cual informa respecto de las visitas carcelarias realizadas y/o agendadas en el Juzgado a su cargo. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: PRIMERO. Darse por enterado del oficio y anexos de cuenta. SEGUNDO. Turnar el oficio y anexos de cuenta al Magistrado Visitador General del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que la información sea agregada a la carpeta de estadística de visitas carcelarias. Notifíquese y cúmplase. Lo anterior de conformidad**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - -

57. Escrito de dieciocho de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0332-13, suscrito por el Ciudadano Salvador López Mata, Presidente Municipal Constitucional de Mazatepec, Morelos, a través del cual propone como Secretario de Acuerdos del Juzgado de Paz de Mazatepec, Morelos al Licenciado Luis Alberto Gutiérrez Arpiza, señalando que cuenta con los requisitos señalados en la Ley Orgánica. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Comuníquese al Ciudadano Salvador López Mata, Presidente Municipal Constitucional de Mazatepec, Morelos, que de acuerdo a lo que establece el artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el Juez de Paz del Municipio que preside es quien debe realizar la propuesta de secretario de acuerdos del Juzgado citado, por lo que una vez que se cumpla con lo anterior, este cuerpo colegiado proveerá lo conducente; asimismo, comuníquese al impetrante que el aspirante a secretario de acuerdos además de los documentos adjuntos al oficio de cuenta, también deberá adjuntar copia de cédula profesional en el nivel de Licenciatura en Derecho o en su caso Carta de Pasante y constancia de no inhabilitación. Comuníquese lo anterior al Ciudadano Salvador López Mata, Presidente Municipal Constitucional de Mazatepec, Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

58. Oficio 034/13 de veintiuno de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0333-13, firmado por la Licenciada María del Socorro Mass Gutiérrez, Juez Menor Civil de la Sexta Demarcación Territorial del Estado, a través del cual en cumplimiento al oficio CJE/0137/2013, en el cual se instruyó tomar las providencias necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Morelos, en relación con el ordinal 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, respecto a la designación del Licenciado Alberto Sosa Rodríguez, como Juez de Paz Municipal de Ayala, Morelos, informa que con fecha dieciocho de enero del año en curso, en el local del Juzgado a su cargo se procedió a tomarle la protesta de Ley al mencionado profesionista, quien protestó debidamente el cargo, remitiendo el acta correspondiente para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar; asimismo, remite copia del acuse

de recibo del oficio que se envió a al Presidente Municipal de Ayala, Morelos. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

59. Oficio 0124 de veintiuno de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0334-13, signado por la Licenciada María del Carmen Aquino Celis, Juez Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, por el que solicita de manera urgente el cambio de adscripción de la Licenciada Ma. Juana Molina Margarito, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado a su cargo, señalando que la misma se encuentra en el área de proyectos, que desempeña su trabajo sin el cuidado, ni el conocimiento que se requiere para la elaboración de proyectos de sentencias, que para una ratificación o comparecencia, diligencias sencillas, no sabe hacerlas y que se tarda hasta tres horas, lo que trae como consecuencia la molestia de los litigantes y de los peritos; no le entrega los proyectos en los términos que marca el código, que los expedientes que le encomiendan son los más sencillos, que no le puede encomendar expedientes de fondo, que todos los proyectos que elabora están mal, que no distingue entre poderdante y el apoderado; que no sabe los requisitos que deben de reunir los divorcios voluntarios; que es conocimiento de quienes laboran en ese Juzgado que alguien le elabora los proyectos a quien le paga $50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) por divorcio, rectificaciones de actas o no contenciosos y hasta $250.00 o más por ejecutivos mercantiles, aunado a lo anterior tiene pésima ortografía, no sabe redactar, no sabe imprimir, ni sabe respetar márgenes, así también no sabe distinguir entre plural y singular; informando la oficiante que le ha pedido que ella solicita su cambio de adscripción y para acreditar su mal redacción, su mala ortografía que no sabe utilizar sinónimos y su mala distribución de contenido anexo copia del escrito en que envió el día nueve de enero de dos mil trece, en el que se nota que no distingue entre singular y plural. Adjuntando copia de diferentes actuaciones manifestando la oficiante que en las mismas constan errores. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar debida nota de su petición a fin de ser considerada en el momento oportuno. Comuníquese esta determinación a la impetrante. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

60. Oficio de veintiuno de Enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0335-13, suscrito por la Licenciada Martha Renata Flores Contreras, Jueza Primero Menor Civil de la Primera Demarcación Territorial del Estado, por el que informa que en cumplimiento al oficio CJE/0167/2013, remite acta levantada de la toma de protesta de Ley de la Licenciada Mayra Estela Domínguez Rangel, quien fue designada Juez de Paz Municipal de Cuernavaca, Morelos, llevada a cabo el día dieciocho del mismo mes y año, en las instalaciones de ese Juzgado a las trece horas con treinta minutos. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** ---------------------------------------

61. Oficio 83 de dieciocho de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0336-13, firmado por la Licenciada Rita Barranco Mendoza, Jueza Octavo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por el queda cuenta que por considerar necesario para la buena marca en la administración de Justicia y tomando en cuenta la experiencia de la Licenciada Dalia Verónica Ruiz Castro, quien se desempeñaba en la Primera Secretaria del Juzgado a su cargo, estará en el área de proyectos y la Licenciada Mónica Martínez Cortes, estará en la Primera Secretaria de Acuerdos del citado Juzgado a su cargo. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** ------------------------

62. Oficio 2150-I de dieciocho de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0337-13, signado por el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, con el que remite en vía de notificación el acuerdo de dieciocho de enero de dos mil trece, dictado en el amparo 1131/2012-I, promovido por María del Carmen Verónica Cuevas López, en el que se ordenó reanudar el procedimiento, por el que se desechó el recurso de queja interpuesto por la parte tercera perjudicada; fijándose las diez horas con seis minutos del día catorce de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: En uso de la palabra el Doctor en Derecho Rubén Jasso Diaz, Consejero Representante de los Magistrados**

del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó: "Que solo por cuanto hace al presente punto del orden del dia, en términos de lo dispuesto por los articulos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en intima relación con el diverso ordinal 27, fracción X, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, solicito ser excusado de conocer del presente asunto, lo anterior en razón de que el suscrito tiene interés personal en dónde pudiera representar algún beneficio personal; en consecuencia, se requiere de este cuerpo colegiado, tenga a bien tener por calificada de legal la excusa planteada por el de la voz para los efectos legales conducentes"; por mayoria de votos, el Pleno del Consejo resolvió: Este Consejo de la Judicatura Estatal, se da por enterado de la intervención del Doctor en Derecho Rubén Jasso Diaz, Consejero Representante de los Magistrados del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, por hechas las manifestaciones que hace valer y se determina calificar de legal la excusa planteada con anterioridad por las razones expuestas, quedando por tanto, separado para conocer y resolver únicamente del presente punto del orden del dia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los articulos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en intima relación con el diverso ordinal 27, fracción X,— interpretada contrario sensu— de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, concomitante con los numerales 115 y 116 de la citada ley; dicho lo anterior, por mayoria de votos, el Pleno del Consejo acordó: **Turnar el oficio de cuenta al coordinador jurídico de este cuerpo colegiado para su conocimiento y en su caso, proceda a elaborar los proyectos de la actuación que se requiera, debiendo informar a este Órgano de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, sobre el avance y resultado del juicio de garantias de que se trata. Comuniquese la presente determinación al coordinador juridico de este cuerpo colegiado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el articulo 92-A, fracción III de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Morelos asi como lo dispuesto en los diversos ordinales 117, fracción**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

XXI y XXIII y 119, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. -

63. Escrito de veintidós de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0338-13, suscrito por el Ciudadano Marcos Giovanni Flores Linares, Oficial Judicial adscrito al Juzgado Menor Civil de la Novena Demarcación Territorial del Estado, por el que solicita una licencia de tres meses, a partir de la fecha del oficio de cuenta, en razón de que tiene la necesidad de atender asuntos de carácter personal. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el secretario general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número CJE/0231/2012, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número CJE/0231/2012, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - - -

64. Oficio R.H./C.A. 042/01/13 de veintiuno de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0339-13, con copia para este cuerpo colegiado, firmado por la Ciudadana Ivonne Marie Islas Dueñas, encargada de la Jefatura de Recursos Humanos del Poder Judicial, por el que en atención al oficio CJE/4073/2012, informa a la Ciudadana Alondra López Guevara, Actuaria del Juzgado Menor Civil de la Novena Demarcación Territorial del Estado, sobre los descuentos y reintegros que se le han generado en un periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de dos mil doce; señalando que por cuanto a las incidencias que no han sido reintegradas, hace del conocimiento que no se cuenta justificante alguno que ampare dichas incidencias. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

65. Escritos de diecisiete de enero de dos mil trece, registrados bajo los números de cuenta 0340-13 y 0341-13, signados por la Ciudadana Verónica Tellez Martínez y María del Carmen Torres Cruz, Oficiales Judiciales adscritas al Juzgado Segundo Penal de

Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por el que solicitan les sea otorgado el pago correspondiente al incentivo de antigüedad de diez y veinte años respectivamente a los que tienen derecho, en razón de que ingresaron a laborar en el mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete y abril del año de mil novecientos noventa respectivamente, mencionando que hasta esta fecha envía sus oficios ya que no tenían conocimiento de que se tenía que solicitar dicho incentivo por no ser sindicalizadas. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Turnar copia del oficio de mérito al Director General de Administración a fin de que se avoque al análisis sobre la procedencia de lo solicitado, debiendo informar a este cuerpo colegiado el resultado de lo aquí instruido; hecho lo anterior, se estará en posibilidad de acordar lo conducente. Comuníquese la presente determinación al Director General de Administración y a las peticionarias. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

66. Escrito de veintidós de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0342-13, suscrito por la Ciudadana Fabiola García Nava, a través del cual solicita se le expida copia certificada de la póliza de seguro de vida de Metlife de la Ciudadana Noe(sic) Torrescano Noe, quien era jubilado de esta Institución, en virtud de estar tramitando cobro de dicho seguro del cual es beneficiaria, señalando que como consta en la copia simple e identificación con credencial de elector. Adjuntando póliza de seguro con folio 11563536 en hoja azul, copia simple y copia de credencial del Instituto Federal Electoral. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Instruir a la secretaria general de este cuerpo colegiado a efecto de que con las facultades conferidas por la ley, previo el pago de los derechos correspondientes proceda a la expedición de la copia solicitada, en favor del promovente; solicitando previamente al Departamento de Seguridad Social la póliza de seguro de vida de Metlife de la Ciudadana Nava Torrescano Noe, Jubilado de esta Institución, para el cotejo respectivo. Comuníquese lo anterior al Departamento de Seguridad Social y a la impetrante. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

67. Oficio CJ/CJ/022/2013 de veintidós de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0343-13, firmado por el

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Licenciado Januario Ramírez Velásquez, Coordinación Jurídica de este cuerpo colegiado, con el que en cumplimiento al oficio CJE/4237/2012, informa que después de efectuado el estudio y análisis minucioso del documento en referencia, señala que no encontraron ningún beneficio en contraer los servicios de Más Nómina, por el contrario, consideran que sería en perjuicio de los trabajadores, en la inteligencia de que contraerían un mayor número de obligaciones y deudas; y, que no se considera viable la celebración de ningún contrato con esa institución, por considerar que no existe un beneficio real y plausible para este cuerpo colegiado. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** --

68. Oficio CJ/CJ/019/2013 de veintidós de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0344-13, signado por el Licenciado Januario Ramírez Velásquez, Coordinación Jurídica de este cuerpo colegiado, con el que en cumplimiento al oficio CJE/4234/2012, informa que después de efectuado el estudio y análisis minucioso del documento en referencia, señala que no encontraron ningún beneficio en contraer los servicios de Credi Fiel, por el contrario, consideran que sería en perjuicio de los trabajadores, en la inteligencia de que contraerían un mayor número de obligaciones y deudas; y, que no se considera viable la celebración de ningún contrato con esa institución, por considerar que no existe un beneficio real y plausible para este cuerpo colegiado. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** --

69. Cédula de notificación personal de veintidós de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0346-13, suscrito por el Actuario del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, a través del cual emplaza a juicio a este cuerpo colegiado, relativo a la demanda interpuesta por el Ciudadano Jesús Millán Toledo. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Turnar el oficio de cuenta al Secretario Auxiliar Proyectista de este cuerpo colegiado para su conocimiento y en su caso, proceda a elaborar los proyectos de la actuación que se requiera, debiendo informar a este**

Órgano de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, sobre el avance y resultado del juicio de que se trata. Comuníquese la presente determinación al Secretario Auxiliar Proyectista de este cuerpo colegiado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

70. Oficio 010 de veintidós de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0347-13, firmado por la Ciudadana Leticia Castro Balcázar, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado, por el que con fundamento en lo que dispone el artículo 8 de la Carta Magna y en lo que dispone la cláusula Vigésima Octava del convenio a las condiciones generales de trabajo, solicita se le otorgue al Sindicato que dignamente representa la cantidad de $110, 000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100), por concepto de despensa para el año dos mil doce; haciendo del conocimiento que este cuerpo colegiado no ha otorgado a este cuerpo colegiado la cantidad establecida en la cláusula vigésima octava, por lo se reitera se haga la entrega inmediata y total de la cantidad establecida en dicho anexo, para el beneficio de sus agremiados. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Remitir el oficio de cuanta al Director General de Administración, a efecto de que por su conducto analice la petición de cuenta, para verificar la viabilidad de la misma. Comuníquese esta determinación al Director General de Administración y a la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

71. Oficio 00769/13 de veintiuno de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0348-13, signado por el Maestro en Derecho Rubén Alberto Basurto Ramírez, Administrador de Sala de los Juzgados de Primera Instancia, de Control y Juicio Oral del Estado, por el que solicita se habilite a los Jueces Licenciados Daniel Adán Rodríguez Apac, Yaredy Montes Rivera, Luis Jorge Gamboa Olea, para que pueda participar como Juez Presidente, Juez Relator y Juez Tercero Integrante respectivamente, dentro del juicio oral JOJ//002/2013, desde su inicio y hasta su culminación, mismo que se encuentra en vísperas de comenzar en el Segundo Distrito Judicial en Materia Penal; señalando que los citados Ad Quo, debido a que no le serán posible atender los

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

asuntos que tienen en su respectivo Distrito Judicial, se turnaran de manera equitativa entre los otros Jueces para que no se vean afectadas, situación que prevalecerá únicamente mientras deban asistir a las audiencias del juicio en mención. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó:** "Atendiendo a las necesidades que el servicio requiere en materia de justicia oral se determina habilitar a los **Licenciados Daniel Adan Rodriguez Apac, Yaredy Montes Rivera y Luis Jorge Gamboa Olea, Jueces** de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos del Tercer y Primer Distrito Judicial en Materia Penal respectivamente, dentro del Juicio *Oral* **JO/002/2013**; lo anterior en razón de que el Segundo Distrito Judicial no cuenta con la cantidad suficiente de Jueces; en la inteligencia de que deberán fungir como Juez Presidente, Juez Relator y Juez Tercero Integrante respectivamente desde su inicio hasta el dictado del fallo del citado juicio; por lo que, deberán notificar al Administrador de Sala de los Juzgados de Primera Instancia, de Control y Juicio Oral del Estado o al Subadministrador de sus adscripciones correspondientes, a efecto de reanudar sus actividades en su distrito, en la inteligencia de que entre la emisión del fallo y de la sentencia correspondiente, continúen con su actividad jurisdiccional en el lugar de su adscripción. Comuníquese lo anterior al Administrador de Sala de los Juzgados de Primera Instancia, de Control y Juicio Oral del Estado y **los Licenciados Daniel Adán Rodriguez Apac, Yaredy Montes Rivera y Luis Jorge Gamboa Olea**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el articulo 117, fracciones XXIII y XXVII de la *Ley* Orgánica del Poder Judicial del Estado," sin perjuicio de que dicten sentencias e individualización de sanciones y en su caso desahoguen pruebas si fuese necesario; por lo tanto gírese atento oficio al Administrador y Subadministradores de Sala de los Juzgados de Control, Juicio, Oral y Ejecución de Sanciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, para que acaten los tiempos de las habilitaciones de los jueces que haya que habilitar, y que cumplan la determinación para una debida administración y procuración de justicia en el ámbito de su competencia y debido servicio de Jueces de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. Comuníquese esta determinación al

Administrador y Subadministradores de Sala de los Juzgados de Control, Juicio, Oral y Ejecución de Sanciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. **Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

72. Oficio 509/2013 de veintiuno de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0349-13, firmado por la Licenciada Yaredy Montes Rivera, Jueza de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Tercer Distrito Judicial del Estado en Materia Penal, por que solicita se le asigne a un secretario de acuerdos en sustitución del Licenciado Iván Azael Zamudio Méndez, a quien se le concedió licencia; señalando que únicamente cuenta con el apoyo de la Ciudadana Natanael Subdias Aguilar, quien además de realizar sus funciones como oficial judicial, debe encargarse de las funciones de secretario de acuerdos y que actualmente se están encargando del trabajo de la Juez Katy Lorena Becerra Arroyo, quien se encuentra gozando de su periodo vacacional. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: No ha lugar a acordar de conformidad su solicitud, en virtud de que este Cuerpo Colegiado realiza las designaciones correspondientes cuando las licencias son superiores a treinta días. Comuníquese esta determinación a la Juez impetrante. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - -**

73. Escrito de veintidós de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0350-13, signado por la Licenciada Alicia Torres Benumea, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por el que solicita licencia indefinida del cargo que ha venido ocupando hasta el día de la fecha del oficio de cuenta como secretaria de acuerdos de primera instancia, en razón de que a partir de la fecha fue nombrada como Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Sala Auxiliar del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el secretario general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número CJE/0257/2012, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y*

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos". **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número CJE/0257/2012, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

74. Oficio R.H./028/01/2013 de diecisiete de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0351-13, suscrito por la Ciudadana Ivonne Marie Islas Dueñas, encargada de la Jefatura de Recursos Humanos del Poder Judicial, por el que informa que con fecha quince de enero del año en curso, fue recibido en la Jefatura a su cargo el oficio CJE/0011/2013, en el que se le comunica nombramiento en favor del Ciudadano Miguel Ángel Gutiérrez Anzurez, a partir del siete de enero y hasta el término de las incapacidades que exhiba el Ciudadano Julio Morales Martínez; señalando que lo anterior lo hace del conocimiento en virtud de que las incapacidades medicas presentadas por el Ciudadano Julio Morales Martínez, no son consecutivas, quedando días pendientes de cubrir, por lo que solicita informe a esa Jefatura a su cargo, cuál será el procedimiento a seguir en esa situación irregular, toda vez que el Ciudadano Julio Morales Martínez, aún no ha sido dado de alta. Adjuntando copia simple de las incapacidades. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Turnar el oficio de cuenta al Coordinador Jurídico adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, a efecto de que se avoque a su estudio correspondiente. Comuníquese esta determinación al Coordinador Jurídico adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos y a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

75. Oficio 87 de veintidós de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0352-13, firmado por la Licenciada Lillian Gutiérrez Morales, Jueza Primero Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, a través del cual propone a la Ciudadana Yesenia Ivet Lagunas García, a efecto de que cubra de manera interina a la Ciudadana Maricela Melgar Figueroa, Oficial Judicial adscrita al Juzgado a su cargo. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar debida nota de su petición a fin de ser considerada en el momento oportuno. Comuníquese**

esta determinación a la Juez impetrante. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

76. Escrito de veintidós de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0353-13, signado por la Licenciada Ana Gabriela Rogel Olvera, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por el que solicita licencia con goce de sueldo para faltar a laborar el día dieciocho y diecinueve de febrero del año en curso, en razón de que por motivos personales se encuentra en la necesidad de salir esos días del Estado, a fin de realizar un trámite de carácter personal. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el secretario general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número CJE/0288/2012, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número CJE/0288/2012, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

77. Escrito de veintidós de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0354-13, suscrito por la Ciudadana María de los Ángeles Domínguez Martínez, Oficial Judicial adscrita al Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado, por el cual solicita licencia para el once de febrero del año en curso, para que pueda asistir a sus terapia de heparinización en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Hospital de Oncología, México Distrito Federal, la cual es necesaria para su salud; solicitando con anticipación el permiso correspondiente para las citas posteriores, toda vez que su enfermedad necesita de constantes chequeos médicos, mismos que son cada dos meses, solicitando que por tales permisos no se vea afectada en su salario ni en sus periodos vacacionales. Anexando copia de la tarjeta con la que pretende acreditar su dicho. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el secretario general de este Consejo**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

manifestó: *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número CJE/0289/2012, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número CJE/0289/2012, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - -**

78. Escrito de veintiuno de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0355-13, firmado por la Licenciada Cristina Sánchez Giles, endosatario en propiedad del Ciudadano Jesús Sánchez Guillermo, por el que interpone queja en contra del Juez Menor Mixto de la Octava Demarcación Territorial del Estado. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Atendiendo al contenido del escrito de cuenta y con la finalidad de mejor proveer lo solicitado, se determina turnar el presente asunto a la ponencia a cargo de la Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta, Consejera Juez Representante de los Jueces del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, a fin de que el mencionado consejero, practique análisis a detalle sobre la causa de pedir; por lo que, una vez informado el resultado del estudio aludido, este Órgano de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, acordará lo conducente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

79. Oficio RM2013/015 de veintitrés de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0356-13, signado por la Ciudadana Amalia del Pilar Flores Bárcenas, Encargada de la Jefatura de Recursos Materiales del Poder Judicial, a través el cual manifiesta que por instrucciones del Director General de Administración, remite información correspondiente para la formalización de contrato con el Ciudadano José Luis Rodríguez Alcántara, quien mediante oficio 4051/4012, se autorizó la celebración de contrato de servicios de mantenimiento de elevadores por doce meses; por lo que solicita la revisión y aprobación del área jurídica para la formalización del instrumento jurídico. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Turnar copia del oficio de cuenta y contratos**

adjuntos al Coordinador Jurídico de este cuerpo colegiado, a efecto de que informen la viabilidad del mismo, en cuanto a su alcance jurídico. Comuníquese la anterior determinación al Coordinador Jurídico. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

80. Oficio 1. A de veintiuno de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0357-13, suscrito por el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, con el que remite en vía de notificación el acuerdo de veintiuno de enero de dos mil trece, dictado en el amparo 19/2013, promovido por Fabián Gómez Peralta, en el que se requiere a esta autoridad, para que dentro del término de veinticuatro horas, siguiente a la notificación del presente proveído, se remita al oficiante copia certificada, completa y legible de todas y cada una de las constancias que integran el expediente 35/2012, de su índice; con el apercibimiento que de no hacerlo así, se impondrá un multa por la cantidad de veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Turnar al Coordinador Jurídico adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos a fin de que solicite una prórroga, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos. Comuníquese esta determinación al Coordinador Jurídico adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

81. Oficio RH/051/01/2013 de veintitrés de enero de dos mil trece, registrados bajo el número de cuenta 0358-2013, suscrito por la Ciudadana Ivonne Marie Islas Dueñas, Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos del Poder Judicial, a través del cual en cumplimiento al oficio CJE/4231/2012, en documentos anexos envía el análisis detallado de las solicitudes de justificación de asistencia de diversos trabajadores, registradas bajo los número de cuenta del 0239-J-12 al 0265-J-12, mismas que fueron remitidas para su estudio y revisión, plasmando en dicho documento las sugerencias de respuesta a los solicitantes, así como las observaciones realizadas en cada uno de los casos de manera específica. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Respecto a los justificantes de los servidores públicos que a continuación se listan, de acuerdo al contenido de las**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

circulares números CJE/SG/001-11, CJE/SG/003-11 y CJE/SG/007-11, así como de las argumentaciones realizadas por la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos del Poder Judicial a este órgano colegiado, se determina lo siguiente: PRIMERO.

No. De Cuenta	Solicitante	Incidencia	Acuerdo
0239-J-12	Laura Elena Sotelo Franco	Omisión de Salida 22 de Noviembre 2012	Justificar
0240-J-12	Bahena García Marisa	Omisión de entrada de 20 de Noviembre de 2012	Justificar
0241-J-12	Arredondo Chavarría Susana	Omisión de entrada 20 de Noviembre 2012	Justificar
0242-J-12	Rojas Porcayo María Alejandra	Falta del día 22 de Noviembre 2012	Conceder licencia
0243-J-12	Ponce Cabrera Nancy	Omisión de entrada de 19 Octubre 2012	No Justificar Asunto personal omite checar no existe reporte de falta del lector biométrico en la fecha mencionada
0244-J-12	Alvarado Valdez Maura Dolores	Omisión de Salida 21 de Noviembre 2012	Justificar
0245-J-12	García Ocampo Marlene	Falta de 20 Noviembre 2012	Conceder licencia
0246-J-12	Hernández Arizmendi Víctor	Falta 23 de Noviembre 2012	No Justificar
0247-J-12	Galindo Arizmendi Olivia	Omisión Entrada 23 de Noviembre 2012	Justificar
0248-J-12	Macías Cabrera Martha Yesenia	Retardo 23 de Noviembre 2012	Justificar
0249-J-12	Del Corral Míguez María Indira Manelick	Omisión de entrada 26 Noviembre 2012	Justificar
0250-J-12	Benítez Ocampo Mónica	Omisión de Entrada 23 Noviembre de 2012	Justificar
0251-J-12	Soriano Unostigue César	Falta 30 Agosto 2012	No Justificar Solicitud extemporánea
0252-J-12	Castro Balcazar Leticia, Reyes López Manuel, Lara Vergara Margarita, Castañeda Espinosa Nayibe Leticia Galván Arellano Inés Ortega Vázquez Laura	Omisiones de entrada y salida del mes de noviembre de 2012	Justificar
0253-J-12	Aguilar Vargas María Guadalupe	Falta 26 de Noviembre 2012	Conceder licencia
0254-J-12	Soberanes Pérez Virginia	Retardo 28 Noviembre 2012	Justificar
0255-J-12	Labastida Ochoa Marco Antonio	Omisión de Entrada 28 noviembre de 2012	Justificar
0256-J-12	Labastida Ochoa Marco Antonio	Omisión de Salida 26 de Noviembre 2012	Justificar
0257-J-12	Zuñiga Herrera Esperanza	Omisión de entrada de los días 26 y 27 de noviembre de 2012	No Justificar No existe reportes de fallas en la fecha mencionada del lector Biométrico ni existe intento de registro en el archivo de respaldo
0258-J-12	Hernández Arjona Alicia	Omisión de salida 30 de octubre de 2012	No Justificar No existe reportes de fallas en la fecha mencionada del lector Biométrico ni existe intento de registro en el archivo de respaldo.
0259-J-12	Gómez Ocampo Marco Antonio	Omisión de entrada del 28 de noviembre de 2012	Justificar
0260--J-12	Flores Linares Marcos Giovanni	Omisión de salida del 26 de noviembre 2012	Justificar
0261-J-12	Popoca Memije Adriana	Falta los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2012	Conceder licencia
0262-J-12	Bravo García Evangelina	Omisión de salida 11 de octubre de 2012	Justificar
0263-J-12	Miranda Cuevas Ana Cecilia	Falta los el 26 de noviembre de 2012	Conceder licencia
0264-J-12	Díaz Sánchez Maricruz	Retardo 27 Noviembre de 2012	Justificar

0265-J-12	López Zepeda Sergio	Omisión de Entrada del 19 de Noviembre de 2012	Justificar

SEGUNDO. Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de la Ciudadana María Alejandra Rojas Porcayo, Oficial Judicial adscrita al Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por el día veintidós de noviembre de dos mil doce, por las razones expuestas. En el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo a su expediente personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.- -

TERCERO. Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de la Licenciada Marlene García Ocampo, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, por el día veinte de noviembre de dos mil doce, por las razones expuestas. En el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo a su expediente personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.- -

CUARTO. Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de la Ciudadana María Guadalupe Aguilar Vargas, Capturista adscrita a la Dirección General de Administración, por el día veintiséis de noviembre de dos mil doce, por las razones expuestas. En el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo a su expediente personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.- -

QUINTO. Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de la Ciudadana Adriana Popoca Memije, Oficial Judicial adscrita al

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Juzgado Décimo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por los días veintiséis, veintisiete y veintiocho de noviembre de dos mil doce, por las razones expuestas. En el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo a su expediente personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.- -

SEXTO. Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de la Licenciada Ana Cecilia Miranda Cuevas, Secretaria de Acuerdos adscrita a los Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado en Materia Penal, por el día veintiséis de noviembre de dos mil doce, por las razones expuestas. En el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo a su expediente personal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remítase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.- -

Notifíquese esta determinación al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos, al Jefe del Centro de Cómputo e Informática y los peticionarios, por medio del Boletín Judicial y solo para una mayor difusión publíquese esta determinación en la página de internet de esta institución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

82. Oficio 2390-V de veintiuno de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0359-13, firmado por el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, con el que remite en vía de notificación el acuerdo de veintiuno de enero de dos mil trece, dictado en el amparo 785/2012-V, promovido por Leticia Robles Santoyo, en que se ordena hacer del conocimiento de las partes que la sentencia de dieciséis de julio de dos mil doce, dictada por el Juzgado oficiante, fue revocada por la Superioridad en la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal

Colegiado del Décimo Octavo Circuito, en el toca correspondiente al recurso de revisión R.A. 348/2012, ordenando sobresee el juicio de amparo promovido por Leticia Robles Santoyo, contra el acto y la autoridad precisados en el resultado primero de la ejecutoria. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Turnar el oficio de cuenta al coordinador jurídico de este cuerpo colegiado para su conocimiento y en su caso, proceda a elaborar los proyectos de la actuación que se requiera, debiendo informar a este Órgano de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, sobre el avance y resultado del juicio de garantías de que se trata. Comuníquese la presente determinación al coordinador jurídico de este cuerpo colegiado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - -

83. Escrito de veintitrés de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0360-13, signado por la Licenciada Lizett del Carmen Palacios Franyutti, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, a través del cual solicita licencia por veintiocho días hábiles sin goce de sueldo, a partir del veinticuatro de enero del año en curso, por cuestiones personales. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el secretario general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número CJE/0294/2013, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número CJE/0294/2013, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

84. Escritos recibidos en la Oficialía de Partes de este Cuerpo Colegiado, registrados bajo siguientes números de cuenta, signados por los Ciudadanos de los cuales a continuación se mencionan, por los que solicitan ser tomados en consideración para ingresar a laborar para este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. -

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

0047-SE-13	Juárez Avelino Eric
0048-SE-13	Alejandra López Gavilán
0049-SE-13	Andrés García Muñoz
0050-SE-13	Saturnino López Santa Ana
0051-SE-13	María de los Ángeles Álvarez Ocampo

Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar debida nota de sus peticiones para ser considerados en el momento oportuno. Comuníquese la presente determinación a los interesados a través del Boletín Judicial que edita esta institución y solo para una mayor difusión publicítese en la página de internet que edita el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

85. Escrito de veintitrés de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0362-13, signado por el Licenciado Jesús Alejandro Sierra Becerra, Secretario de Acuerdos Penales de la Sala del Tercer Circuito Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual en atención a las indicaciones del Licenciado Ángel Garduño González, Magistrado Presidente de la Sala del Tercer Circuito Judicial, remite acta administrativa iniciada en contra de la Ciudadana Morales Gaona Emerenciana Rocío, Oficial Judicial adscrita a la Actuaría Penal de la Sala antes indicada, en razón de que el veintidós de enero únicamente se presentó a checar y sin pedir permiso a su jefa inmediata, se retiró del edificio de "Ciudad Judicial". **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Remitir el escrito de cuenta al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, a efecto de que acuerden lo que a derecho correspondan. Comuníquese esta determinación al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

86. Escrito de veintitrés de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0363-13, suscrito por el Ciudadano Dolores Castillo Cuevas, Oficial Judicial adscrita al Juzgado Segundo Menor Penal de la Primera Demarcación Territorial del Estado, con visto bueno de la Ciudadana Leticia Castro Balcazar, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado, a través del cual la primera de las ocursantes, solicita una licencia por cinco días, sin que se vea afectada en el periodo

vacacional, en razón de que el veintidós de enero del año en curso, a las dieciséis horas, falleció su señora madre quien llevó el nombre de Micaela Cuevas Cuevas, en razón de que es necesarios que la suscrita realice algunos trámites. **En uso de la voz informativa que concede el artículo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el secretario general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número CJE/0344/2013, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número CJE/0344/2013, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

87. Escrito de veinticuatro de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0364-13, firmado por la Psicóloga Dolores Cerqueda Torres, perito oficial reconocida por Tribunal Superior de Justicia del Estado, registrada con el número 171, en la materia de Psicología General, a través del cual solicita registrar su nuevo domicilio que aparece en la lista oficial de peritos del Tribunal Superior de Justicia, para oír y recibir notificaciones, así como el cambio de números telefónicos, quedando cancelada la dirección y teléfonos anteriores, señalando como nuevos datos Calle Ingenio # 21, Colonia Tlaltenango, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62170, Teléfonos 044777198 92 06 y 045 735 136 47 08, página Web psicoperitajes@hotmail.com y http://psicoperitajes.jimdo.com/. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3°, fracción II, 4° y 117, fracciones XVI, XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, se autoriza la actualización del domicilio de la Psicóloga Dolores Cerqueda Torres, quien se encuentra debidamente registrada bajo el número 171 en la lista oficial de peritos reconocidos por esta Institución, en la materia de "psicología general", siendo ahora el correcto el ubicado en Calle Ingenio # 21, Colonia Tlaltenango, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62170, Teléfonos 044777198 92 06 y 045 735 136 47 08, página Web psicoperitajes@hotmail.com y**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

http://psicoperitajes.jimdo.com/. Por tanto instrúyase al Encargado del Centro de Cómputo e Informática a fin de que a la brevedad registre dicho dato en la página web de Internet de esta Institución, para los efectos conducentes. Comuníquese la anterior determinación al Encargado del Centro de Cómputo e Informática y a la peticionaria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - -

88. Oficio 43/2011 de veinticuatro de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0365-13, signado por el Doctor Bernardo Alfonso Sierra Becerra, Magistrado Visitador General del Consejo de la Judicatura del Estado, con el que remite escrito de queja de veintidós de enero de dos mil trece, recibida en esa Visitaduría el veinticuatro de enero del año en curso, presentada por la Ciudadana Elda Gabriela Domínguez Flores, también conocida como Gabriela Domínguez Flores contra de la Licenciada María del Carmen Aquino Celis, en su calidad de Jueza Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, en relación al expediente 418/2012, Primera Secretaría Civil, relativo al juicio Especial de Declaración de Ausencia de Rubén Ruiz Coyoli. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Atendiendo al contenido del escrito de cuenta y con la finalidad de mejor proveer lo solicitado, se determina turnar el presente asunto a la ponencia a cargo del Licenciado Jesús Antonio Tallabs Ortega, Consejero de la Judicatura designado por el Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que el mencionado consejero, practique análisis a detalle sobre la causa de pedir; por lo que, una vez informado el resultado del estudio aludido, este Órgano de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, acordará lo conducente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

89. Oficio 115 de veintitrés de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0366-13, suscrito por la Licenciada María Elena López Romero, Segunda Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero Menor Civil de la Primera Demarcación Territorial del Estado, con visto bueno de la Licenciada Martha Renata Flores Contreras, Titular del citado Juzgado, a través del cual rinde el informe de las actividades realizadas dentro del segundo periodo vacacional comprendido del diecisiete de enero de dos mil doce al cuatro de enero del dos mil trece. **Por unanimidad, el Pleno del**

Consejo de la Judicatura del Estado acordó: PRIMERO. Darse por enterado del escrito que se provee. SEGUNDO. Turnar el escrito de cuenta a la Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento. Notifíquese y cúmplase. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

90. Oficio DGA/0060/13 de veintidós de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0367-13, con copia para este cuerpo colegiado, firmado por la C.P. Miguel Ávilez Meraz, Director General de Administración del Poder Judicial del Estado, con el que remite en forma impresa a la C.P. Patricia Escamilla Salazar, Directora de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Morelos, los Estados Financieros Contables, Patrimoniales y Presupuestarios de la Cuenta Pública del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, correspondiente al mes de octubre de dos mil doce, la cual incluye Libro Diario, Libro Mayor y Auxiliares Contables, así como conciliaciones bancarias de las cuentas propiedad de la institución, para llevar a cabo su revisión correspondiente. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

91. Oficio 5082-AII de cinco de diciembre de dos mil doce, registrado bajo el número de cuenta 0368-13, signado por el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, con el que remite en vía de notificación el acuerdo de cinco de diciembre de dos mil doce, dictado en el amparo 1246/2012, promovido por Guillermo Arroyo Cruz, en el que se determinó que el Juzgado de Distrito que previno a quien corresponde conocer respecto de la acumulación planteada por los terceros perjudicados, y en la especie, es al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, por ser quien conoce de la demanda que se presentó en primer término; ordena remitir copias certificadas de las constancias necesarias de ese juicio de amparo, así como de esa determinación, al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, quien conoce del juicio de amparo 1250/2012-II, para que, si lo considere procedente, resuelva respecto de la acumulación de autos solicitada por los terceros perjudicados Juan Emilio Elizalde Figueroa y Bertha Leticia Rendón Montealegre, solicitando de no tener inconveniente, comunique lo que tenga a bien proveer; difiriendo la audiencia

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

constitucional señalada y fijándose para su celebración las diez horas con cuarenta y dos minutos del siete de enero de dos mil trece, para su verificativo. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Turnar el oficio de cuenta al coordinador jurídico de este cuerpo colegiado para su conocimiento y en su caso, proceda a elaborar los proyectos de la actuación que se requiera, debiendo informar a este Órgano de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, sobre el avance y resultado del juicio de garantías de que se trata. Comuníquese la presente determinación al coordinador jurídico de este cuerpo colegiado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

92. Oficio 114/13 de veinticuatro de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0369-13, suscrito por la Licenciada Martha Renata Flores Contreras, Jueza Primero Menor Civil de la Primera Demarcación Territorial del Estado, a través del cual en cumplimiento al oficio CJE/0264/2013, remite acta levantada de la toma de protesta de Ley, llevada a cabo el veinticuatro de enero del año en curso, en las instalaciones del Juzgado a su cargo a las diez horas, así como copia simple de la credencial de elector con folio 0417020116201 y 0000131320439, expedidas por el Instituto Federal Electoral a nombre de los Licenciados Shory-Li Ortiz Carmona y Rufina Noriega Barragán, respectivamente quienes fueron designados Juez de Paz Propietario y Suplente respectivamente de Tepoztlán, Morelos. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - - - - - -

93. Oficio de veintitrés de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0370-13, firmado por la Licenciada Laura Galván Salgado, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, en el que solicita un equipo de cómputo para el área de proyectos del Juzgado a su cargo, en razón que hace falta debido a la carga de trabajo con que cuenta, para el mejor desempeño laboral en las actividades diarias que se llevan a cabo. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Instruir al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Materiales y al Encargado del Centro de Cómputo e Informática del Poder**

Judicial del Estado de Morelos, a efecto de que proporcionen al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, un equipo de cómputo que se encuentre bajo su resguardo y en óptimas condiciones para el desarrollo del trabajo conforme a las necesidades requeridas. Comuníquese esta determinación a la Dirección General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Materiales, al Encargado del Centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial del Estado de Morelos y a la Juez Impetrante. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

94. Oficio 188-bis de veintitrés de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0371-13, signado por el Licenciado Alberto Vergara Rojas, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, en el que manifiesta que en seguimiento a sus oficios 1995 y 2134 recibidos en este órgano colegiado el diez y veintidós de agosto del año dos mil doce, en los que hizo del conocimiento la necesidad urgente que tiene el Juzgado a su cargo, de la sustitución de los sellos con los cuales desempeñan parte de su trabajo; solicita se gire sus apreciables órdenes a quién corresponda para que se les dé pronta respuesta a su petición, en razón de que los sellos son de vital importancia para la debida continuidad del desempeño de sus labores. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Procédase hacer la entrega de forma inmediata la Secretaria General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos en coordinación con la Encargada de la Jefatura de Recursos Materiales. Comuníquese esta determinación a la Secretaria General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos y a la Encargada de la Jefatura de Recursos Materiales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

95. Oficio CCI.2013/26 de veintitrés de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0372-13, suscrito por el Ingeniero Fernando Valle Chávez, Encargado del Centro del Cómputo e Informática del Poder Judicial del Estado, por el que solicita se autorice la compra de un eliminador de corriente alterna original para laptop HP Drive Guard Marca HP 550, mismo que fue solicitado al área a su cargo, por el Maestro en Derecho Iván Arenas Ángeles, Magistrado Integrante de la Sala del Tercer Circuito del

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante oficio 02/2012. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Instruir a la Encargada de la Jefatura de Recursos Materiales a efecto de que remita cotizaciones de lo solicitado por el Ingeniero Fernando Valle Chávez, Encargado del Centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial del Estado de Morelos, en el oficio de cuenta. Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Jefatura de Recursos Materiales y al Encargado del centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

96. Oficio 274 de dieciocho de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0373-13, firmado por la Licenciada Dora María Rodríguez Pineda, Jueza Segundo Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, con el que informa que el diecisiete de enero del año en curso, se presentó ante la oficiante la Delegada(sic) Sindical del Poder Judicial, así como tres colaboradores y un abogado, indicándole que el motivo de su presencia lo era para hacerle saber sobre la implementación de visitas que se tienen contempladas en diversos Juzgados, debido al número de actas administrativas que se han venido levantando a varios oficiales judiciales y que a efecto de evitar las mismas y solucionar la problemática que se suscite con algún personal de la base trabajadora que representa, lo que motiva a dichas visitas, con el objetivo de dialogar con los titulares de los mismos y tratar de soluciones las problemáticas que se presenten con los trabajadores sindicalizados y evitar los procedimientos de responsabilidad; manifestando que la oficiante informo a dicho líder sindical que en el Juzgado a su cargo no existía ninguna problemática con algún personal de apoyo, dado que tanto los Secretarios de Acuerdos, Proyectistas, Actuaria y oficiales judiciales, demostraban un excelente desempeño en sus funciones, con gran sentido de responsabilidad y compromiso con la instrucción, que incluso no hubo ningún tipo de cambio en la forma de trabajar que venían realizando, toda vez que considere muy eficiente su dinámica de trabajo y que sin embargo dicha líder sindical y las personas que la acompañaban, señalaron que el personal del Juzgado a su cargo, realizaron vía telefónica, una serie de inconformidades respecto de diversas actitudes de la oficiante, tales como un trato enérgico, que no se les permitía recibir llamadas telefónicas y que se les obligaba a trabajar aun encontrándose fuera de las horas de servicio,

señalando que lo negó categóricamente, que se llamó al personal del Juzgado para que ratificara dicha información y todo el personal negó rotundamente las imputaciones que hacían de la oficiante y en atención a lo anterior a efecto de evitar una indebida información es por lo que se comunica el acontecimiento suscitado en el Juzgado a su cargo y que para asentir lo antes descrito, y como gesto de compañerismo que han tenido a bien señalarle el personal del Juzgado a su cargo, anexa la relación de firmas de dicho personal. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar debida nota de su petición a fin de ser considerada en el momento oportuno. Comuníquese esta determinación a la Juez impetrante. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - -**

97. Oficios RH/062/01/2013 y RH/063/01/2013 de veintitrés y veinticuatro de enero de dos mil trece, registrados bajo los números de cuenta 374/2013 y 375/13, suscrito por la Ciudadana Ivonne Marie Islas Dueñas, Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos del Poder Judicial, a través del cual en cumplimiento a los oficios CJE/4490/2012 y CJE/0020/2012, en documentos anexos envía el análisis detallado de las solicitudes de justificación de asistencia de diversos trabajadores, registradas bajo los número de cuenta del 0268-J-12 al 0284-J-12 y del 0285-J-12 al 0288-J-12 y del 0001-J-13 al 0013-J-13, mismas que fueron remitidas para su estudio y revisión, plasmando en dicho documento las sugerencias de respuesta a los solicitantes, así como las observaciones realizadas en cada uno de los casos de manera específica. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Respecto a los justificantes de los servidores públicos que a continuación se listan, de acuerdo al contenido de las circulares números CJE/SG/001-11, CJE/SG/003-11 y CJE/SG/007-11, así como de las argumentacione63s realizadas por la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos del Poder Judicial a este órgano colegiado, se determina lo siguiente: PRIMERO. -**

No. De Cuenta	Solicitante	Incidencia	Acuerdo
0266-J-12	López Guevara Alondra	Omisión de Entrada 30 de Noviembre 2012	Justificar
0267-J-12	López Guevara Alondra	Omisión de Salida de 28 de Noviembre de 2012	Justificar
0268-J-12	Ochoa Beltrán Catalina	Falta 22 Noviembre 2012	Justificar
0269-J-12	García Salinas María Elodia	Omisión de entrada 30 y omisión salida 27 de noviembre 2012	Justificar
0270-J-12	Arellano Cárdenas Fátima Zuleyca	Omisión de entrada 3 Diciembre 2012	Justificar

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

0270-J-12	Arellano Cárdenas Fátima Zuleyca	Retardo 6 Diciembre 2012	Justificar
0271-J-12	Ibarra Lievanos Miroslava	Omisión de entrada 27 de noviembre	Justificar
0272-J-12	Miriam Ortega Salazar	Omisión de Salida 28 noviembre 2012	Justificar
0273-J-12	Casales Cruz Elena	Omisión Entrada 29 de Noviembre 2012	Justificar
0274-J-12	Romero Juárez María del Carmen y Guzmán Melchor Fabiola	Retardo 4 de Diciembre 2012	Justificar
0275-J-12	Bruno Salgado Olga Patricia	Retardo 30 de Noviembre 2012	Justificar
0276-J-12	Velázquez Casales Diana, Carrillo Flores Concepción, Cabrera Hernández Judith, Hernández Carbajal Andrea, Mujica Calderón Javier y Flores Apón Maritoña	Retardo 4 de Diciembre 2012	Justificar
0277-J-12	Arroyo Moreno Martha Elizabeth	Alta del 7 de Diciembre 2012	Justificar
0278-J-12	Salgado Espinoza Araceli	Retardo de 6 de diciembre de 2012	Justificar
0279-J-12	Romero Lujan Gabriela	Omisión de salida del día 6 de diciembre de 2012	Justificar
0280-J-12	Arellano Cárdenas Fátima Zuleyca	Retardo de 6 de diciembre de 2012	Justificar
0281-J-12	Escobar Pérez Alfonso	Omisión de entrada de día 3 de diciembre de 2012	Justificar
0282-J-12	Martínez Salas Norma Patricia	Omisión de entrada del 7 de diciembre de 2012	Justificar
0283-J-12	Leticia Castro Balcázar, en favor de los delegados sindicales relacionados en anexo del oficio 0135 de fecha 10 de diciembre de 2012	Omisión de entrada y/o salida del día 30 de noviembre de 2012	Justificar
0284-J-12	Ocampo Albavera Manuel	Salida 8 y 26 de noviembre de 2012	Justificar
0285-J-12	Mier Hernández Leticia	Retardo del 10 de diciembre de 2012	Justificar
0286—J-12	López Guevara Alondra	Omisión de entrada de día 11 de diciembre de 2012	Justificar
0287-J-12	Figueroa Arizmendi Gemma	Omisión de entrada del 23 de noviembre de 2012	Justificar
0288-J-12	Laura Delgado León Laura	Faltas del 22 de agosto, 17 de septiembre y 25 de octubre de 2012	No Justificar Presenta solicitud muy extemporánea y sin el Visto bueno de su Jefe inmediato
0001-J-13	Guzmán Melchor Fabiola, Camacho Mejía Luz María, Rojas Vargas Julia Patricia, Romero Juárez María del Carmen y De la Fuente Ortiz Ana María Leticia	Omisión de salida del día 28 de diciembre de 2012	Justificar
0002-J-13	Bruno Salgado Olga Patricia	Retardo de 02 de enero de 2013	Justificar
0003-J-13	Vázquez Cortes Jeanette Constancia	Omisión de entrada del 22 de noviembre de 2012	Justificar
0004-J-13	Musito Violante María Leticia	Falta de día 14 de diciembre de 2012	Conceder licencia
0005-J-13	Peralta Gaytán Bernardo	Omisión de salida el 07 y 18 de diciembre de 2012	Justificar
0006-J-13	Labastida Ávila Marco Antonio	Omisión de salida el 7 de enero de 2013	Justificar
0007-J-13	Cantillo Hernández Graciela	Falta día 24 de diciembre de 2012	Justificar
0008-J-13	García Cuevas Tania Josefina	Omisión de entrada y salida de los días 22 y 23 de noviembre de 2012	No justificar No existe registro de intentos en el archivo de descarga del sistema de control de asistencia, no anexa documental que avale el cumplimiento de su jornada, ni el visto bueno de su jefe inmediato, se encuentra adscrita a la segunda instancia

0009-J-13	Ocampo Rivera Issac	Omisión de entrada del 09 de noviembre de 2012	Justificar
0010-J-13	Gonzalez Suarez Emma	Retardo 14 de diciembre de 2012	Justificar
0011-J-13	Castillo Torres Leslie Cinthya	Omisión de entrada del 9 de enero de 2012	Justificar
0012-J-13	Benitez Ocampo Mónica	Falta de 7 de enero de 2013	Conceder Licencia
0013-J-13	Rayado Reyes Alfonso	Omisión de salida los dias 28 y 31 de diciembre de 2012	Justificar

SEGUNDO. Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de la Licenciada Maria Leticia Musito Violante, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por el día catorce de diciembre de dos mil doce, por las razones expuestas. En el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo a su expediente personal de conformidad con lo dispuesto en el articulo 165 a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remitase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.- -

TERCERO. Se autoriza licencia con goce de sueldo a favor de la Ciudadana Mónica Benitez Ocampo, Oficial Judicial adscrita al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por el dia siete de enero de dos mil trece, por las razones expuestas. En el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo a su expediente personal de conformidad con lo dispuesto en el articulo 165 a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal 162, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Remitase copia del presente punto al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos y a la interesada.- -

Notifíquese esta determinación al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos, al Jefe del Centro de Cómputo e Informática y los peticionarios, por medio del Boletin Judicial y solo para una mayor difusión publíquese esta determinación en la página de internet de esta institución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el articulo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

98. Oficio D.C.I./013/13 de veinticuatro de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0376-13, con copia para este cuerpo colegiado, signado por la C.P. Patricia Escamilla Salazar,

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Directora de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Morelos, con que informa a la C.P. Martha Edith Román Domínguez, Administradora de Aportaciones de Ahorro y Créditos del Poder Judicial del Estado de Morelos, el resultado derivado del análisis a la documental presentada mediante en el oficio ADAHCR/239/13 de quince de enero del año en curso, para solventar las observaciones formuladas por esa contraloría interna, derivadas de la revisión a la información financiera y contable de la Administración de Aportaciones de Ahorro y Crédito del Poder Judicial correspondiente al mes de febrero de dos mil doce, de un total de cinco observaciones. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el articulo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

99. Oficio PMT/024/01/2013 de veintidós de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0377-13, suscrito por el Ciudadano Alberto Martínez González, Presidente Municipal Constitucional de Tetecala de la Reforma, a través del cual presenta la terna para la designación de Juez de Paz del Municipio de Tetecala, Morelos. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos de cuenta y analizadas las documentales que se exhiben a este cuerpo colegiado, con fundamento en lo que disponen los articulos 92-A, fracción IX de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de Morelos; 77, 78, 79, 80, 81, 117, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 27, fracción de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y siendo potestad de este cuerpo colegiado, designar a quien ocupará temporal e interinamente el cargo de Juez de Paz Propietaria y Suplente del Municipio de Tetecala, Morelos; se determina nombrar a los Licenciados Griselda Martínez Jaimes y Marco Antonio Diaz Guerrero, profesionistas que a juicio de esta autoridad cumplen con los requisitos que señalan los articulos 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos y 27, fracción de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, como Juez de Paz Propietaria y Suplente, respectivamente, del Municipio de Tetecala, Morelos, requisitos que se detallan de la forma siguiente:** -

I. Son ciudadanos mexicanos por nacimiento, lo cual se acredita con las actas de nacimiento que a continuación se describen: -

	PROPIETARIO	SUPLENTE
LUGAR DE NACIMIENTO	Tetecala, Morelos	Jojutla, Morelos
FECHA DE NACIMIENTO	14 de agosto de 1983	12 de febrero de 1984
NÚMERO DE ACTA	00210	00215
NÚMERO DE LIBRO	01	01
NÚMERO DE FOJA	210	215
NÚMERO DE OFICIALÍA	01	01
MUNICIPIO-OFICIALÍA	Tetecala, Morelos	Jojutla, Morelos

II. Son Licenciados en Derecho, conforme a las cédulas profesionales expedida por la Secretaría de Educación Pública, registradas con números de cédula 5264330 del cinco de septiembre de dos mil siete y 7498211 del veinticinco de Abril de dos mil doce, respectivamente; -

III. Son mayores de veintitrés años de edad; - - - - - - - -

IV. No existen pruebas que afecten o incidan en su honorabilidad, y no han sido sentenciados por delito alguno, tal y como se acredita con las constancias de antecedentes penales números SMDSPCA/Folio: 0756 y SMDSPCA/Folio: 0764, expedidas por la Coordinación General de Servicios Periciales y Atención a Victimas de la Procuraduria General de Justicia en el Estado de Morelos; -

V. No existen registros de inhabilitación para que desempeñen cargo o empleo o comisión en el servicio público, tal como se acredita con las constancias de no inhabilitación, expedidas bajo los números de oficio S.C./D.G.R.S.A./2509/2013 y S.C./D.G.R.S.A./2600/2013, por la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos; - - - - - - - - - - - - - - - - -

De todo lo expuesto, se considera que los citados profesionistas son idóneos para ocupar los cargos aludidos, por lo que deberán rendir la Protesta de Ley ante el Juez Menor Mixto de la Segunda Demarcación Territorial del Estado. En el entendido de que la presente determinación surte sus efectos a partir del uno de febrero de dos mil trece y concluye en la fecha en que fenece el trienio del actual Presidente Municipal. Comuníquese la anterior determinación al Honorable Ayuntamiento de Tetecala, Morelos, por conducto de su Presidente Municipal, a efecto de realizar el pago de los emolumentos correspondientes al Juez de Paz Propietaria y en

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL

su caso del Suplente, ambos del municipio de Tetecala, Morelos. Asimismo, comuníquese al Juez Menor Mixto de la Segunda Demarcación Territorial del Estado y al Juez de Paz Municipal Propietaria y Suplente de Tetecala, Morelos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 78, 79 así como 117, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

100. Oficio 215 de diecisiete de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0378-13, firmado por la Licenciada Alma Delia Elizabeth Carrasco López, Auxiliar Jurídico de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, con el que remite en vía de notificación el auto de diecisiete de enero de dos mil trece, dictado en el expediente de gestión G/633/12-E, agraviada Paula Rodríguez Jaimes, en el que se pide informe preliminar, respecto a lo descrito y de cuáles fueron las medidas implementadas para resolver la problemática planteada por la Ciudadana Paola Rodríguez Jaimes; concediéndole para tales efectos un término de diez días naturales, contados a partir de la notificación del presente acuerdo. Adjuntado dos copias simples. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Turnar el oficio de cuenta al coordinador jurídico de este cuerpo colegiado para su conocimiento y en su caso, proceda a elaborar los proyectos de la actuación que se requiera, debiendo informar a este Órgano de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, sobre el avance y resultado del juicio de que se trata. Comuníquese la presente determinación al coordinador jurídico de este cuerpo colegiado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** -

101. Escrito de veinticinco de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0379-13, signado por la Maestra en Derecho Bertha Vergara Álvarez, Jueza adscrita a los Juzgados de Primera Instancia, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado en Materia Penal, por el que solicita se tome en cuenta a la Licenciada en derecho Citlalli Yazmín Solórzano Ulloa, Oficial Judicial adscrita al Juzgado al que se encuentra adscrita la oficiante, para ocupar el cargo de Secretaria encargada de sala. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Tomar debida nota de su petición a fin de ser considerada en el momento oportuno. Comuníquese esta determinación al Juez impetrante. Lo anterior de**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

conformidad con lo dispuesto por el articulo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

102. Escrito de veinticuatro de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0381-13, firmado por la Ciudadana Evangelina Bravo Garcia, Capturista adscrita a Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, con visto bueno de la Licenciada Rosenda Mireya Diaz Cerón, a través del cual solicita una licencia de cinco dias hábiles con goce de sueldo, los dias 01, 05, 06, 07 y 08 de febrero del año en curso, por motivos de carácter personal, solicitando no se afecte en su periodo vacacional. **En uso de la voz informativa que concede el articulo 125, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el secretario general de este Consejo manifestó:** *"Doy cuenta a los integrantes de este cuerpo colegiado con el oficio número CJE/0346/2013, mediante el cual, la Magistrada Presidente de este Consejo concedió la licencia solicitada, lo que hago de su conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el articulo 119, fracciones III, V, IX y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos".* **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Ratificar en sus términos el oficio de licencia número CJE/0346/2013, para los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -**

103. Escrito de veintitrés de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0382-13, suscrito por el Ciudadano Hugo Roberto Garcia Barrera, Encargado del área de vehículos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que informa las actividades realizadas por el Departamento de Correspondencia adscrito al área de vehículos de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de diciembre del año en curso. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del contenido del escrito de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - -**

104. Escrito de veinticinco de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0383-13, signado por el Ingeniero Luis Ortiz Valdez, a través del cual solicita se le considere para formar parte de la cartera de peritos que colaboran para esta Institución. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Comuniquese al impetrante que una vez que**

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

sea publicada la convocatoria para la actualización de la lista de peritos auxiliares en la Administración de Justicia del Poder Judicial, deberá realizar de nueva cuenta su petición. Notifíquese y cúmplase. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

105. Oficio D.C.I./014/13 de veinticuatro de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0384-13, con copia para este cuerpo colegiado, suscrito por la C.P. Patricia Escamilla Salazar, Directora de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Morelos, por el que informa a la Ciudadana Martha Edith Román Domínguez, Administradora de Aportaciones de Ahorro y Créditos del Poder Judicial del Estado de Morelos, que han concluido los trabajos de ejecución de la revisión Financiera y Contable practicada de conformidad con las normas y procedimientos de auditoria y con los procedimientos supletorios, de las funciones de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en el Manual de la Administración de Aportaciones de Ahorro y Créditos y demás lineamientos aplicables a la información generada por la Administración de Aportaciones de Ahorro y Créditos por el periodo comprendido del uno al treinta y uno de julio de dos mil doce, determinándose dos observaciones; y, en consecuencia de lo anterior, presenta el Informe Ejecutivo de Revisión y la Cédula de Observaciones en un anexo adjunto, constante de dos tomos, observaciones determinadas con sus respectivas recomendaciones; asimismo, le informa que cuenta con un plazo de quince días hábiles improrrogables, para presentar la documental de solventaciones, atendiendo las recomendaciones enunciadas en la cédula de observaciones que anexa al informe Ejecutivo de Revisión; señalándole que el plazo referido, se computará a partir del día hábil siguiente al que le sea notificado el presente y su anexo adjunto con el apercibimiento de que en caso de no cumplir con dicha determinación, se hará acreedor a las medidas disciplinarias que correspondan de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; solicitándolo que la documental comprobatoria que presente para solventar las observaciones que se detallan en la Cédula de Observaciones anexa al presente, deberá ser remitida a esa contraloría interna con firma autógrafa del titular del departamento de la Administración de Aportaciones de Ahorro y Créditos; asimismo, solicita que las medidas correctivas y preventivas señaladas en la Cédula de

Observaciones anexa al presente Informe Ejecutivo, se implementen en los términos fijados y, que las mismas se apliquen de manera permanente y que el incumplimiento puede derivar en responsabilidad administrativa. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Darse por enterado del oficio de cuenta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

106. Oficio 1684 de veinticinco de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0385-13, firmado por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con el que remite en vía de notificación e acuerdo de veinticinco de enero de dos mil trece, dictado en el amparo 695/2006, promovido por Miguel Cajigal Navarro, en el que se tuvo por recibido el oficio del Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito, a través del cual hizo del conocimiento que se admitió el recurso de queja hecho valer por Miguel Cajigal Navarro, contra el acurdo de catorce de enero del año en curso, dictado por el Juzgado oficiante; ordenando rendir el informe con justificación, ordenando hacer del conocimiento al Tercer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito que si es cierto el hecho que se atribuye, empero el acuerdo combatido fue dictado conforme a derecho. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Turnar el oficio de cuenta al coordinador jurídico de este cuerpo colegiado para su conocimiento y en su caso, proceda a elaborar los proyectos de la actuación que se requiera, debiendo informar a este Órgano de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, sobre el avance y resultado del juicio de garantías de que se trata. Comuníquese la presente determinación al coordinador jurídico de este cuerpo colegiado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - - -

107. Escrito de veintiocho de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0387-13, suscrito por la Ciudadana María del Carmen Guadalupe Anaya Dubernard, por el que refiere que desde hace tiempo ha tratado de hacerse perito traductora más no ha encontrado el camino, que tiene un despacho de traducciones y le piden con frecuencia documentos apostillados y no los puede hacer; señalando que hizo sus estudios de Francés en Francia y que tiene diplomas, que también estudio en una escuela inglesa y tiene diplomas de Inglés, solicitando ayuda para que pueda concretar su

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

trabajo de traductora en Morelos, en razón de que esta medias. Adjuntado curriculum. **Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Comuníquese al impetrante que una vez que sea publicada la convocatoria para la actualización de la lista de peritos auxiliares en la Administración de Justicia del Poder Judicial, deberá realizar de nueva cuenta su petición. Notifíquese y cúmplase. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el articulo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

108. Oficio 3035-X de veinticinco de enero de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 0388-13, firmado por el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, con el que remite en vía de notificación el acuerdo de veinticinco de enero de dos mil trece, dictado en el amparo 1510/2012-X, promovido por María del Carmen Verónica Cuevas López, en el que se ordenó reanudar el procedimiento del presente juicio, en razón de que el recurso de queja se declaró improcedente; fijándose las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. **En uso de la palabra el Doctor en Derecho Rubén Jasso Diaz, Consejero Representante de los Magistrados del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó: "Que solo por cuanto hace al presente punto del orden del dia, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, fracción V y 51 del Código Procesal Civil del Estado de Morelos en íntima relación con el diverso ordinal 27, fracción X, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial Estatal, solicito ser excusado de conocer del presente asunto, lo anterior en razón de que el suscrito tiene interés personal en dónde pudiera representar algún beneficio personal; en consecuencia, se requiere de este cuerpo colegiado, tenga a bien tener por calificada de legal la excusa planteada por el de la *voz para los* efectos legales conducentes"; por mayoría de votos, el Pleno del Consejo resolvió:** Este Consejo de la Judicatura Estatal, se da por enterado de la intervención del Doctor en Derecho Rubén Jasso Diaz, Consejero Representante de los Magistrados del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, por hechas las manifestaciones que hace valer y se determina calificar de legal la excusa planteada con anterioridad por las razones expuestas, quedando por tanto, separado para conocer y resolver únicamente del presente